



**RESUMEN REQUISITOS
AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEL
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2018**

(*) Requisitos:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.
- **Ser titular de pago** de los gastos de comunidad o cuota hipotecaria según escritura pública o nota simple registral u obligado al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios...)
- **Ser propietaria o copropietaria** de la vivienda objeto de pago de los gastos de comunidad o hipoteca para la que se solicita la ayuda.
- El inmueble de pago deberá ser la vivienda habitual del solicitante y encontrarse en el término territorial de Avilés.
- **Estar empadronada** en el término municipal de **Avilés y en la vivienda** objeto de pago de cuota de comunidad, a fecha de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer otra vivienda en propiedad que reúna las condiciones para ser habitada en un porcentaje superior al 40%.
- La cuota hipotecaria no podrá superar los 400€

mensuales.

- No se puede adeudar recibos de comunidad ni de hipoteca.
- **Los ingresos trimestrales** entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.819,85
3	2.968,26
4	3.133,16
5	3.317,46
6 ó mas	3.524,81

Ayudas:

- Se subvencionara una ayuda del 100% de los recibos de COMUNIDAD presentados con un límite máximo de 200€ anuales o el 50% de la cuota HIPOTECARIA durante 12 meses con un límite máximo de 1.000€. Solo serán admitidos recibos emitidos en 2018.
- Solamente se admitirá una ÚNICA solicitud por persona física y vivienda en una de las dos líneas.
- No tener ni el solicitante ni los miembros de la Unidad familiar deudas ni ayudas pendientes de justificar con Fundación san Martín.

Plazo de Presentación

-Hasta el **10 de agosto de 2018.**

(*)Es necesario consultar las bases de la convocatoria.

